PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGTIC-MC-009-2025

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIONES, CONTROL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN Y SANEAMIENTO DE AMBIENTES EN LOS INMUEBLES Y ÁREAS DE TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA**.**

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC (ORDENADOR DEL GASTO) FRENTE A LA DECISIÓN FINAL DEL PRESENTE PROCESO

Por medio del presente documento se procede de parte de mi Despacho a plantear las consideraciones pertinentes frente a la determinación final del presente proceso, en los siguientes términos.

CONSIDERACIONES SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO

a) De acuerdo a lo evidencia en el proceso, en el mismo se presentó una amplia pluralidad de oferentes, en total seis, lo cual indica, independientemente de las condiciones particulares de cada oferente y las particularidades de su oferta, que fue un proceso amplio, público y que motivó una considerable participación.

b) Del expediente contractual se puede concluir así mismo que el proceso contó con la plenitud de las etapas respectivas, dentro de cada una de las cuales los interesados tuvieron la oportunidad de intervenir. Así las cosas, se evidencia que recibidas las propuestas se realizó por el comité evaluador requerimientos de información y/o aclaración sobre precios artificialmente bajos, los oferentes tuvieron la oportunidad de controvertir y presentar pruebas, luego de lo cual se presentó un informe de evaluación sobre el cual se dio su pertinente traslado dentro del cual igualmente se tuvo la oportunidad de controvertir y finalmente existe un documento de respuesta a las observaciones recibidas.

c) Frente al informe de evaluación en el cual se exponen las razones que llevan al comité evaluador a recomendar rechazar unas ofertas se encuentra que únicamente se recibió una observación que manifiesta inconformidad con esa evaluación y corresponde al documento que bajo derecho de petición presenta el oferente ABC FUMISERVICE SAS, lo cual en el fondo corresponde a una observación a la evaluación.

d) De igual manera encuentra mi Despacho que tanto el informe de evaluación como el documento de respuesta a la observación recibida son fundamentados y sustentados, es decir cumplen la carga de motivación que corresponde a la entidad estatal, en este caso al comité evaluador, lo cual descarta que la recomendación sea producto de un capricho o una subjetividad.

CONSIDERACIONES SOBRE LA RECOMENDACIÓN DE RECHAZO DEL OFERENTE ABC FUMISERVICE SAS POR PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

e) En cuanto a la recomendación dada por el comité evaluador de rechazo de la oferta del oferente ABC FUMISERVICE SAS lo primero que considero pertinente mencionar que se evidencia que la misma es producto de un análisis concreto y específico que se realizó de los precios ofertados y no producto de generalidades, además de lo cual independientemente de que la situación se presente frente a uno o varios ítems ello es indiferente pues todos y cada uno de los ítems deben superar el proceso de revisión de precios artificialmente bajos ya que el proceso no es una compra ni servicio por un único valor sino que es por requerimiento, lo cual significa que en estricto sentido cada precio tiene una individualidad.

f) Las diferencias encontradas entre los ítems cuestionados y le estudio de mercado inicial realizado no son menores sino altamente significativas, e incluso superan en mucho el margen usual a partir del cual los documentos técnicos recomiendan que se debe realizar esta evaluación, como lo es del 20%, pues la diferencia era casi del 80%.

g) Esta situación no se desvirtúa con el estudio complementario realizado por el comité evaluador sino que se ratifica, pues los precios de ese segundo estudio de mercado, que sirven de guía complementaria, continúan manteniendo diferencias considerables con los precios ofertados.

h) Si bien es cierto que en procesos de años anteriores el oferente pudo haber ofertado e incluso ejecutado a precios considerablemente bajos, es de reconocer que cada proceso tiene su propia estructura y análisis, e

incluso es factible que en procesos anteriores el comité evaluador en su momento no consideró o no realizó el análisis pertinente de esta situación.

Así las cosas, este Despacho acoge la recomendación del comité evaluador, de acuerdo a las consideraciones antecedentes acá señaladas.

Dado en Piedecuesta, a los 14 días de mayo de 2025.



JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL
Secretario General y de las TIC
Alcaldía Municipal de Piedecuesta